



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES ESTACIÓN VÍA CRUCIS Y PAZ DE CIUDAD REAL”.

En Ciudad Real, a veinte de Noviembre de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Eva María Masis Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 131.487,87 € + IVA (27.612,45 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Infraestructuras, firmado por D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, Aparejadora Municipal y D. Alfredo Pulido Latorre, Ingeniero Industrial Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA AQUONA SAU Y SEFOMA S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES ESTACIÓN VIA CRUCIS Y PAZ EN CIUDAD REAL”

Con fecha 5 de noviembre de 2019 se recibe en este Servicio de Infraestructuras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por AQUONA SAU y SEMOFA S.L. para la ejecución de **RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES ESTACIÓN VIA CRUCIS Y PAZ EN CIUDAD REAL**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.



Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previamente aclarar que en la documentación presentada por SEFOMA SL han tenido un error administrativo ya que el sobre de la oferta correspondiente a Vía Crucis y Paz contenía la documentación relativa a la obra calle Reyes, Camarín y Azucena. Mientras que el sobre de estas calles, contenía la documentación relativa a la calle Estación Vía Crucis y Paz. Es decir, ha existido un cruce en la documentación de las ofertas. No obstante, a pesar de esa confusión, procedemos a subsanar dicho error administrativo y se ha analizado la documentación presentada para cada una de las obras

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 31 de octubre de 2019, aportado por D. Francisco Manuel Torres Nuñez, en representación de la empresa **AQUONA SAU** y el presentado por D. Balduino Diezma, en representación de **SEFOMA S.L.** con fecha de registro 31 de octubre de 2019 para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Renovación de la Red de Abastecimiento en las Calles Estación Vía Crucis y Paz en Ciudad Real", los Técnicos que suscriben, informan:

Se analiza cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido.

OFERTA 1.- AQUONA SAU

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto. De los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.

En el presupuesto aportado, se describen los precios descompuestos y se aportan como anexo las distintas ofertas de proveedores y subcontratistas en base a la cual han realizado los cálculos de la justificación de la oferta presentada.

2º Minora con respecto al proyecto rendimientos de mano de obra y maquinaria, acreditando su bajada en base a la experiencia de la ejecución de calle Calatrava y Refugio.

3º Minora el coste de la mano de obra de cuadrilla F y cuadrilla A. Quedando justificada esta bajada.

4º Presenta carta de compromiso de ofertas relativa a costes de maquinaria y de materiales a emplear en la obra.

5º Minora el coste de los materiales de casi todas las partidas, siendo de especial relevancia las partidas siguientes:

- Partidas 01.15, 02.10, 02.20 cuya bajada es superior a un 50% del precio expresado en proyecto. Justifica esta bajada aportando carta de compromiso de suministro de materiales.
- Partida 02.24 también con bajada algo superior a un 50% del precio expresado en proyecto. Acredita carta de compromiso de suministro. No obstante en el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

descompuesto existe un error de escasa entidad ya que contabiliza una brida en lugar de 2 como pone en proyecto.

- Partidas 03.01, 03.02 y 03.03 existe una bajada significativa ya que justifica que dispone de equipo de limpieza en propiedad. No obstante no lo acredita.

6º El capítulo de Seguridad y Salud adopta el coste expresado en Proyecto.

7º Mantiene los Gastos Generales en un 13 % y Beneficio Industrial un 6% conforme a lo expresado en Proyecto.

En la documentación presentada por la empresa **AQUONA S.A. no se aprecian errores o incongruencias** que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.

OFERTA 2.- SEFOMA SL

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto. De los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas. No obstante queda sin acreditar la bajada de muchos de los materiales de esta obra como puede observarse en la mayoría de las partidas del capítulo 1 y 2.

2º Minora con respecto al proyecto rendimientos de mano de obra y maquinaria, no acreditando su bajada.

3º Minora el coste de la maquinaria. No quedando justificada esta bajada.

4º Presenta carta de compromiso de ofertas relativa a costes de alguno de los materiales a emplear en la obra. Quedando muchos de los materiales sin acreditar su baja de precio con respecto a proyecto.

5º Minora el coste de los materiales de casi todas las partidas, siendo de especial relevancia las partidas siguientes:

- Partidas 02.10 y 02.21 cuya bajada es superior a un 50% del precio expresado en proyecto, no aportando carta de compromiso de suministro de materiales.
- Partida 01.06 y 02.04 existe el descompuesto existe un error. En la primera aparecen unitarios no necesarios para la ejecución correcta de la partida y en la segunda, faltaría por valorar la cama de arena.
- Partidas 03.01, 03.02 y 03.03 existe una bajada significativa no acredita su bajada

6º El capítulo de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos adopta el coste expresado en Proyecto.

7º No aporta información acerca de porcentaje aplicado en la oferta relativa a los Gastos Generales y Beneficio Industrial.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la documentación presentada por la empresa **SEFOMA S.A., presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida** y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 11 de noviembre de 2019

LA APAREJADORA MUNICIPAL.- EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL.- Fdo. Clara Anguita Hurtado de Mendoza.- Fdo. Alfredo Pulido La Torre.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Octubre de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Infraestructuras, firmado por D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, Aparejadora Municipal y D. Alfredo Pulido Latorre, Ingeniero Industrial Municipal, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por:

la empresa SEFOMA, presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el proyecto ser ejecutado con normalidad.

Y en cuando a la documentación presentada por AQUONA, S.A., no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa SEFOMA, S.L., al no quedar suficientemente justificado de que está en condiciones de realizar el proyecto sobre renovación de la red de abastecimiento en las calles Estación Vía Crucis y Paz, por los precios ofertados para la realización de esta obra, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP, y según informe técnico del servicio de Infraestructuras.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- AQUONA, S.A.U.
- 2^a.- PROYGON OBRA CIVIL, S.L.
- 3^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 4^a.- ADJUDECO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 5^a.- GADIATANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 6^a.- MAX INFRAESTRUCTURAS
- 7^a.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ.
- 8^a.- CIMASA
- 8^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 10^a.- UTE AGLOMANCHA EMPRESA CONST. Y PRUDEN E HIJO, S.L

CUARTO.- Requerir a **AQUONA, S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 82.022,13 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 4.101,10 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

.Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Adjudicar a **AQUONA, S.A.U.**, por importe de 82.022,13 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA